

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), primero (01) de octubre de Dos mil veinti uno (2021)

Conforme a la solicitud efectuada por el demandante, se Dispone:

Decretar la cancelación del embargo y secuestro del bien inmueble con folio de matrícula No. 357-37322 de propiedad de la demandada ADRIANA MORENO TRUJILLO fueron decretadas en este proceso. (Numeral 1° artículo 597 C. General del Proceso).

En el evento en que estuvieren embargados remanentes o llegaren a embargarse dentro la ejecutoria de esta decisión, lo desembargado deberá ponerse a disposición del juzgado que lo solicite. La secretaria comunicara a quien competa lo pertinente y si fuere el caso remítanse las copias de que trata el articulo Art 466 *ibídem*. Ofíciase a quien corresponda.

NOTIFIQUESE

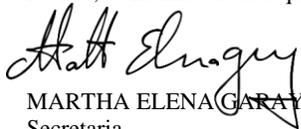
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2018-00095-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, cuatro (04) de octubre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 110, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria